

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA (CPMSLPL).

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5.	CONCEPTO FINANCIERO.....	7
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
7.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
8.	FORMA DE PAGO	7
9.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	8
10.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
11.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	8
12.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	9
15.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Central Bogotá – INPEC, con posición de catálogo de gasto:

A-03-03-01-017	ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	\$ 6.600.000
----------------	------------------------------------	--------------

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para “**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMS LA PLATA.**”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de la Plata Huila, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, requiere contratar la adquisición de material didáctico e insumos para el programa de educación formal para la población privada de la libertad, contando con presupuesto asignado para la actual vigencia incluido en los Rubros:

A-03-03-01-017	ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
----------------	------------------------------------

Por lo cual es pertinente la adquisición de estos elementos para cumplir con los requerimientos de **EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL** del EPMS-LA PLATA.

A través de la resolución No. **000141 del 13-01-2023**, la Dirección General del INPEC, aprobó del presupuesto y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto:

A-03-03-01-017	ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
----------------	------------------------------------

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA PLATA”**.

Por lo tanto, el costo de la contratación de estos elementos, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y se hace necesario suscribir un contrato de **COMPRAVENTA** por medio del cual se garantiza las actividades de Cultura, deporte y recreación a las PPL del EPMSC LA PLATA-INPEC.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es inferior a la necesidad del Establecimiento, se proyectara una adición con el saldo de los recursos posterior a la disminución del IVA (Excluidos de IVA teniendo en cuenta al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 y certificación DEL Ministerio de Justicia del 14-02-2023) para tratar de satisfacer las necesidades de los PPL durante el 2023.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA PLATA.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, a la letra señala:

“(…) ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...)"

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con los parámetros y el procedimiento establecido.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes

requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	PRODUCTO	UNSPC
1	BARRAS DE SILICONA DELGADA	12352310
2	BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL	44121701
3	BOLIGRAFO ROJO CAJA POR 12	44121701
4	BORRADOR NATA (CAJA 24 UNIDADES)	44121804
5	CARTON PAJA	14121503
6	CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100	14111519
7	CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100	14111519
8	CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100	14111519
9	CARTULINA BRISTOL NEGRA 70 X 100	14111519
10	CINTA ENMASCARAR 24X40 COLBON cod: 8103353	31201515
11	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT COLBON	31201515
12	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	31201512
13	CINTA TRASPARENTE DELGADA	31201512
14	COLBON POR 225 GRAMOS	31201610
15	COLBON GALON	31201610
16	COLORES DOLBE PUNTA CAJA POR 12 UNIDADES	44121707
17	CORTADOR GRUESO ALMA METALICA - bisturí	23151901
18	CUADERNOS CUADRICULADO COSIDO GRANDE 100 HOJAS	14111511
19	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	44122107
20	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQ X 20 BEBA cod:	44122103
21	GLOBO R-12 SURTIDO PAQUETE X 50	60141001
22	HUELLERO PEQUEÑO. ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA NEGRA	46151715
23	LAPIZ ROJO	44121706
24	LAPIZ N.2 HB PAPER MATE NEGRO X CAJA 12 UNIDADES	44121706
25	LEGAJADOR AZ OFICIO - CARPETAS AZ	44122003

26	MARCADOR BORRABLE AZUL	44121708
27	MARCADOR BORRABLE NEGRO	44121708
28	MARCADOR BORRABLE ROJO	44121708
29	MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO	44121708
30	MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO	44121708
31	MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO	44121708
32	MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO	44121708
33	PAD MAUSE ERGONOMICO DE ESPUMA	43211802
34	PINCELES PLANOS SET X 6	60121226
35	PINCELES REDONDO JUEGO X6 cod:	60121226
36	PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V	27112717
37	REGLA DE 1 METRO DE LARGO	41111604
38	RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA	44121716
39	RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA	44121716
40	RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA	44121716
41	RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA	44121716
42	RESMA CARTA	14111506
43	SOBRE DE MANILA CARTA 25X31	44121503
44	SOBRE DE MANILA OFICIO	44121503
45	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	44121619
46	TEMPERA JUNIOR CAJX6 + PALETA Y PINCEL	60121201
47	TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER/FUNDA	44121618
48	TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 17CM	44121618
49	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AMARILLO 120 CC	60121201
50	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AZUL 120 CC	60121201
51	VINILO ACRILICO PROFESIONAL BLANCO 120 CC	60121201
52	VINILO ACRILICO PROFESIONAL NEGRO 120 CC	60121201
53	VINILO ACRILICO PROFESIONAL ROJO 120 CC	60121201
54	VINILO ACRILICO PROFESIONAL VERDE 120 CC	60121201

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de material didáctico e insumos para el programa de educación formal, con Destino A La Población Privada De La Libertad, el proponente debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BARRAS DE SILICONA DELGADA	UNIDAD	1
2	BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL	UNIDAD	1
3	BOLIGRAFO ROJO CAJA POR 12	UNIDAD	1
4	BORRADOR NATA (CAJA 24 UNIDADES)	UNIDAD	1
5	CARTON PAJA	UNIDAD	1
6	CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100	UNIDAD	1
7	CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100	UNIDAD	1
8	CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100	UNIDAD	1
9	CARTULINA BRISTOL NEGRA 70 X 100	UNIDAD	1
10	CINTA ENMASCARAR 24X40 COLBON cod: 8103353	UNIDAD	1
11	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT COLBON	UNIDAD	1
12	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	UNIDAD	1
13	CINTA TRASPARENTE DELGADA	UNIDAD	1
14	COLBON POR 225 GRAMOS	UNIDAD	1
15	COLBON GALON	UNIDAD	1

16	COLORES DOLBE PUNTA CAJA POR 12 UNIDADES	UNIDAD	1
17	CORTADOR GRUESO ALMA METALICA - bisturí	UNIDAD	1
18	CUADERNOS CUADRICULADO COSIDO GRANDE 100 HOJAS	UNIDAD	1
19	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	UNIDAD	1
20	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQ X 20 BEBA cod:	UNIDAD	1
21	GLOBO R-12 SURTIDO PAQUETE X 50	UNIDAD	1
22	HUELLERO PEQUEÑO. ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA NEGRA	UNIDAD	1
23	LAPIZ ROJO	UNIDAD	1
24	LAPIZ N.2 HB PAPER MATE NEGRO X CAJA 12 UNIDADES	UNIDAD	1
25	LEGAJADOR AZ OFICIO - CARPETAS AZ	UNIDAD	1
26	MARCADOR BORRABLE AZUL	UNIDAD	1
27	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UNIDAD	1
28	MARCADOR BORRABLE ROJO	UNIDAD	1
29	MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO	UNIDAD	1
30	MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO	UNIDAD	1
31	MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO	UNIDAD	1
32	MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO	UNIDAD	1
33	PAD MAUSE ERGONOMICO DE ESPUMA	UNIDAD	1
34	PINCELES PLANOS SET X 6	UNIDAD	1
35	PINCELES REDONDO JUEGO X6	UNIDAD	1
36	PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V	UNIDAD	1
37	REGLA DE 1 METRO DE LARGO	UNIDAD	1
38	RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	1
39	RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	1
40	RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	1
41	RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	1
42	RESMA CARTA	UNIDAD	1
43	SOBRE DE MANILA CARTA 25X31	UNIDAD	1
44	SOBRE DE MANILA OFICIO	UNIDAD	1
45	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	UNIDAD	1
46	TEMPERA JUNIOR CAJX6 + PALETA Y PINCEL	UNIDAD	1
47	TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER/FUNDA	UNIDAD	1
48	TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 17CM	UNIDAD	1
49	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AMARILLO 120 CC	UNIDAD	1
50	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AZUL 120 CC	UNIDAD	1
51	VINILO ACRILICO PROFESIONAL BLANCO 120 CC	UNIDAD	1
52	VINILO ACRILICO PROFESIONAL NEGRO 120 CC	UNIDAD	1
53	VINILO ACRILICO PROFESIONAL ROJO 120 CC	UNIDAD	1
54	VINILO ACRILICO PROFESIONAL VERDE 120 CC	UNIDAD	1

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de **fecha 14/04/2023**, suscrito por el Contador de la Dirección Regional Central - INPEC los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA PLATA.	Excluidos teniendo en cuenta al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho" y " Certificado de exclusión de IVA para el INPEC expedido por el Ministerio de Justicia y del derecho del 14-02-2023 "..	Se aplicará Retención en la Fuente teniendo en cuenta el concepto, la Base Gravable y la tarifa a aplicar

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**:

CDP- No. 2223	
Fecha: 30/03/2023	
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-141	
EPMSC LA PLATA	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:	
A-03-03-01-017	ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
FUENTE : NACION	
RECURSO: 10	
SITUAC: CSF	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA PLATA.	
EXPEDIDO POR: JADIZ MIREYA ORTIZ	
POR VALOR: SEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (6.600.000) MCTE.	
Resolución No. 000141 del 13-01-2023	

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **60 días** contados a partir de la fecha de la ORDEN DE COMPRA, a partir de la elaboración de la orden de compra a través de la tienda virtual del estado colombiano y el Registro Presupuestal del Compromiso.

8. FORMA DE PAGO

EI ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

- La carta de aceptación se suscribirá por el valor propuesto.
- **EI ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** Efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor del contrato y la entrega de los productos solicitados de acuerdo a la necesidad del área; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la

presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

- Las factura será cancelada por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** dentro de los **sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes**, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **previa disponibilidad del PAC**.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
- Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la **PLATA HUILA, Km. 1 vía a NEIVA**, oficina del área Financiera.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es en la PLATA HUILA, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBLIGACIONES DEL EP MSC LA PLATA

El Establecimiento Penitenciario de La Plata, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **SERGIO FERNAN ALONSO CARVAJAL**, Instructor EPMSC LA PLATA-INPEC.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes**, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de supervisor del EPMSC LA PLATA, se analizó la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

La Plata 27 de abril de 2023;



ING SERGIO FERNAN ALONSO CARVAJAL

Instructor
EPMSC LA PLATA HUILA

Revisado por: Maryoly Matiz Polo

Elaborado por: ING SERGIO FERNAN ALONSO CARVALA, Encargad de educativas EPMSC La Plata

Fecha de elaboración: 11/04/2023

Archivo: d:\Users\INPEC\Documents\CONTRATACION\2023\CONTRATACION 2023\ATENCION Y TRATAMIENTO\EDUCATIVAS SERGIO\CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN PROPIOS